

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**  
Con esta fecha y de conformidad con Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 1236 Hoja 1 Capitulo 1  
Folio..... el presente CONVENIO  
Zaragoza a 17 de Julio de 2002  
El Encargado del Registro,

Dirección Provincial  
Paseo Rosales, 28, dpdo.  
50008 Zaragoza  
Tfno. 976.71.62.20  
FAX 976.71.62.21  
Correo-E: iassza@aragob.es

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA ASOCIACIÓN BENÉFICA "SAN SEBASTIÁN" DE MALLÉN PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE 2002.**

En Zaragoza, a dieciocho de Julio de dos mil dos.

**REUNIDOS**

El **ILMO. SR. D. MANUEL GARCÍA ENCABO**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día once de Julio de dos mil dos.

Y **D.ANTONIO ASÍN MARTINEZ**, en su calidad de Presidente de la Asociación "San Sebastián" de Mallén, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G - 50058353 y domicilio en C/ Pérez de Petinto, nº 3. CP 50550, Mallén (Zaragoza).

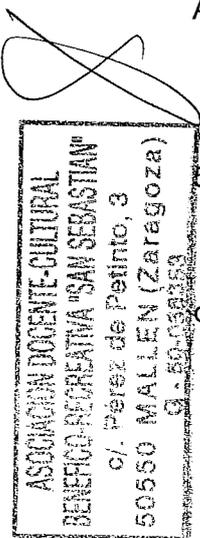
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S.

Que la Asociación "San Sebastián" de Mallén tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la Acción Social, particularmente dirigidas al colectivo de Personas Mayores.

Que el Artículo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de ordenación de la acción social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.



Que las partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Asociación "San Sebastián" de Mallén para la realización de **Obras Menores** de Reforma en la Residencia de Tercera Edad San Sebastián, de la que es titular.

### SEGUNDA.- Compromisos de las partes

#### 1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

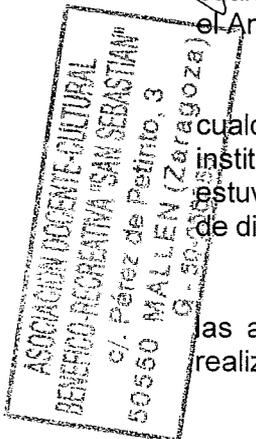
1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto



6.º- Situar en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La existencia de dicho cartel se acreditará en el informe que emita el técnico del I.A.S.S. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia conforme a las normas aplicables a dicha publicidad.

7.º- Presentar, antes de su inicio, un Proyecto de ejecución de las obras, en el caso de obra mayor, o una Memoria valorada, en el caso de obra menor o equipamiento.

8.º- Presentar una Memoria de Seguimiento de las obras o del equipamiento, así como una Memoria funcional para el mantenimiento del centro.

2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Supervisar técnicamente el contenido del proyecto de obras o del equipamiento.

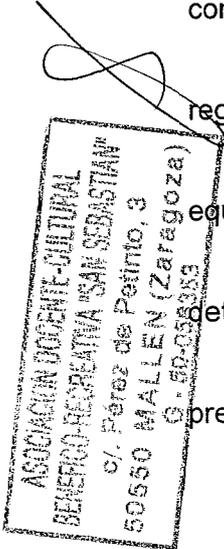
3º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

4º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

**TERCERA.- Financiación**

La cuantía global a aportar por el I.A.S.S. será de **DIECISIÉTE MIL SEISCIENTOS EUROS (17.600.- Euros)**, según el detalle que se especifica a continuación:

APORTACIÓN	IMPORTE 2002	%
I.A.S.S.	<b>17.600 euros</b>	75%
Asoc. San Sebastián	5.867 euros	25%
Otras Entidades	-	
SUMA.....	23.467 euros	100%



#### CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente, deberá aportar Certificados expedidos por los órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la aprobación técnica del I.A.S.S. del proyecto presentado.

#### QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A ) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables. Deberá acreditarse por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, previamente al libramiento del anticipo, el comienzo de la ejecución de las obras o del equipamiento.

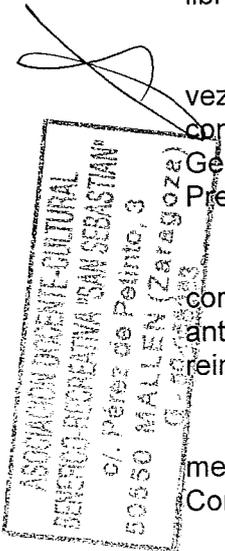
B ) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda.

Los justificantes deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo I para cada programa y por los importes señalados en la cláusula Segunda del presente Convenio, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos.

A cada una de las Certificaciones de Obra o facturas de Equipamiento, a la vista del correspondiente informe técnico, se incorporará una certificación de la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente que acredite la comprobación material de la inversión, así como la efectiva y correcta realización de la obra o el equipamiento.



Si parte de la documentación presentada no se ajusta al objeto del Convenio, según dicho informe, no se tendrá en cuenta a efectos de la justificación del Convenio, en cuyo caso el I.A.S.S. abonará exclusivamente la parte de la factura que el informe técnico considere correcta.



#### **SEXTA.- Plazos**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre del último ejercicio anual comprometido, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 15 de Noviembre del año de vigencia del convenio.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

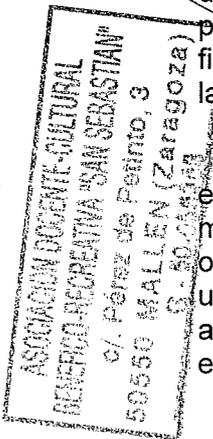
#### **SÉPTIMA.- Ejecución del objeto del convenio**

El I.A.S.S. supervisará, desde el punto de vista técnico, los proyectos de obras o de equipamiento realizados por la Entidad y que vayan a ser incluidos en el ámbito del presente Convenio, con carácter previo a su ejecución. Dicha supervisión tendrá como finalidad la comprobación de que el proyecto se adapta al objeto del Convenio, cumple la normativa vigente y reúne todos los requisitos necesarios para su correcta ejecución.

La competencia para la tramitación, contratación y ejecución de la obra o del equipamiento corresponde a la Entidad titular del Centro. No obstante, las modificaciones del proyecto que produzcan variación sustancial de espacio, materiales o instalaciones respecto del proyecto original, o que supongan la introducción de unidades de obra o equipamiento no contempladas en el mismo, requerirán la aprobación conjunta de las partes firmantes del Convenio, cuando vayan a ser incluidas en su ámbito.

Serán de obligada ejecución por la Entidad las modificaciones del proyecto, propuestas por ambas partes, que tengan por objeto la subsanación de deficiencias respecto del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. En este caso, se precisará la aprobación conjunta a que hace referencia el punto anterior.

Previo acuerdo de ambas partes, podrán incluirse en el ámbito del Convenio aquellas modificaciones que deban producirse como consecuencia de observaciones realizadas por los equipos técnicos o de inspección del I.A.S.S. o del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.



El I.A.S.S. no adquirirá responsabilidad alguna por la firma del presente Convenio, como consecuencia del incumplimiento, por parte de la Entidad, de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, laboral, fiscal, de Seguridad Social, y de prevención de riesgos laborales, o de las estipulaciones del contrato que firme la Entidad con la empresa adjudicataria de la obra o del equipamiento.

### OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo III para el Seguimiento y en el Anexo IV para la Evaluación final.

Quando por cualquier causa se produzca un retraso en el calendario previsto para la ejecución de la obras o el equipamiento que ocasione un desajuste en la anualidad o anualidades previstas en el presente convenio, el I.A.S.S. procederá a reajustar las citadas anualidades al desarrollo de las mismas, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo de las partes.

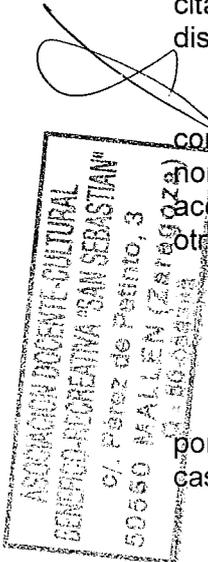
Quando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de certificaciones, facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

### NOVENA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el cumplimiento del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.



En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

#### DÉCIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio, incluida la no presentación de la auditoría a que se hace referencia en el punto 9º de la cláusula SEGUNDA.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

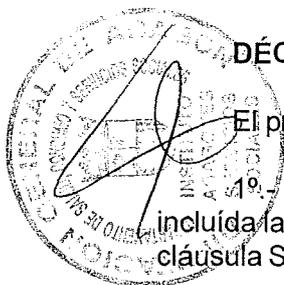
En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y de los correspondientes intereses de demora.

#### UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de



patrimonio y administrativas y en el Artículo 55.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Justificación y Pago, III sobre Evaluación y Seguimiento y IV sobre Memoria Final, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. MANUEL GARCÍA ENCABO, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ, Presidente de la Asociación San Sebastián de Mallén, en el lugar y fecha arriba indicados.

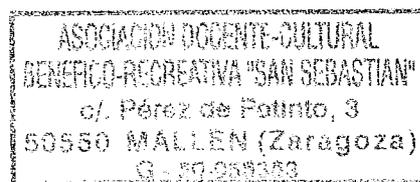
**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS  
SOCIALES**



**Fdo. Manuel García Encabo**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
BENÉFICA "SAN SEBASTIÁN" DE  
MALLÉN**

**Fdo.: Antonio Asín Martínez**



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

**1.- Nombre de la Entidad**

ASOCIACIÓN SAN SEBASTIÁN DE MALLÉN

**2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto**

RESIDENCIA SAN SEBASTIÁN  
C/ PÉREZ DE PETINTO, Nº 3  
50550 MALLÉN (ZARAGOZA)

**3.- Denominación del Proyecto**

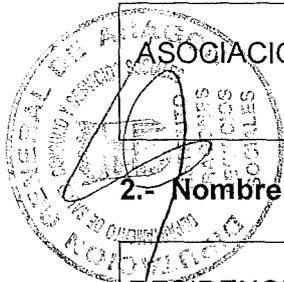
REFORMAS MENORES

**4.- Tipo de Centro**

RESIDENCIA MIXTA.  
OFICIALMENTE SE TRATA DE UNA RESIDENCIA PARA VÁLIDOS, PERO UNA PARTE IMPORTANTE DE LOS USUARIOS TIENEN GRAVES NECESIDADES ASISTENCIALES.

**5.- Colectivo al que dirige su atención**

TERCERA EDAD

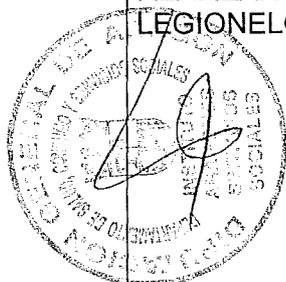


Dirección Provincial  
 Paseo Rosales, 28, dpdo.  
 50008 Zaragoza  
 Tfno. 976.71.62.20  
 FAX 976.71.62.21  
 Correo-E: iassza@aragob.es

**6.- Descripción y fines del Proyecto**

**6.1.- Objetivo general y objetivos específicos**

REALIZAR REFORMAS MENORES, ENCAMINADAS A EVITAR PROBLEMAS DE LEGIONELOSIS EN EL SUMINISTRO DE AGUA CORRIENTE.



**6.2.- Contenido técnico del proyecto**

[Empty box for technical content]

ASOCIACION DOCENTE-CULTURAL  
 DECENTRO RECREATIVA "SAN SEBASTIAN"  
 c/ Paseo de Peñino, 3  
 50550 MALLEN (Zaragoza)  
 9-50-500052

**6.3.- Fases que incluye el proyecto y calendario previsto**

Actividades – Fases	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista
REFORMAS MENORES	2002	2002

6.4.- Plazas

ACTUALMENTE CUENTA CON 32 PLAZAS PARA VÁLIDOS, 10 PARA ASISTIDOS Y OTRAS 5



**7.- Localización territorial del Proyecto**

Comarca	Localidad	Nº de Plazas
CAMPO DE BORJA	MALLÉN	47

**8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto**

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

ASOCIACION COCENTE-CULTURAL  
 BENEFICIO-RECREATIVA "SAN SEBASTIAN"  
 c/ Pérez de Potino, 3  
 50550 MALLÉN (Zaragoza)  
 G-50-000353

**9.- Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación**

[Empty box for future expenses and financing details]

**ANEXO II**

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

**CERTIFICADOS COMUNES**

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar.

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

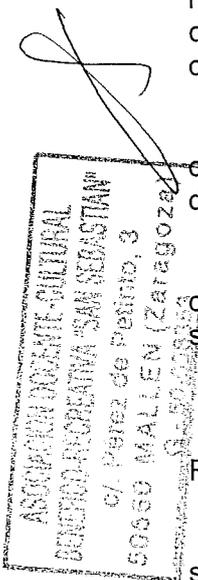
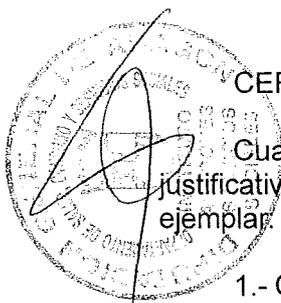
\* En cualquier caso, si la documentación presentada no fuere original, deberá ser cotejada y compulsada, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de ayuda o subvención.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE REFORMA-OBRA MENOR**

Cuando la obra objeto del convenio tenga la consideración de "obra menor" según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por Arquitecto) el pago se efectuará sobre la base a la documentación siguiente:

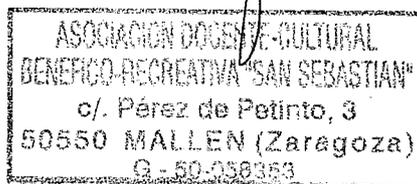
a) Certificación firmada y sellada por la entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y su conformidad con la misma, en cumplimiento de la finalidad que motivó la solicitud.

b) Facturas expedidas por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra, que cumplan los requisitos legales para ser consideradas correctas.



c) Acreditación de haberse satisfecho efectivamente, al menos, el importe de las facturas no subvencionado por el Instituto.

d) El I.A.S.S. incorporará un certificado que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada. En caso de informe desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del Instituto sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe favorable al pago.



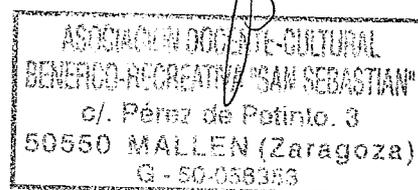
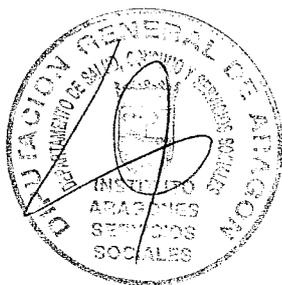
**ANEXO III**

**EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



Dirección Provincial  
 Paseo Rosales, 28, dpdo.  
 50008 Zaragoza  
 Tfno. 976.71.62.20  
 FAX 976.71.62.21  
 Correo-E: iassza@aragob.es

**MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

**1.1.- Datos de Identificación de la Entidad**

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno:	_____ Fax: _____
Población	_____	Provincia	_____ Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____			
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad	<input type="text"/>	Nº Centro	<input type="text"/>

**1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad**

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

**1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto**

_____
-------

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

**2.1.- Denominación del proyecto**

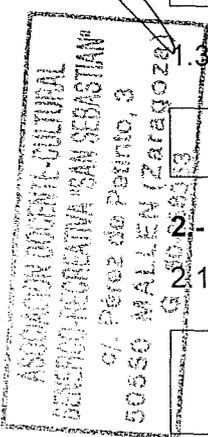
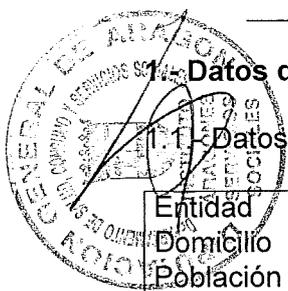
_____
-------

**2.2.- Cuantía concedida al Proyecto**

_____
-------

**2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto**

_____
-------



Dirección Provincial  
Paseo Rosales, 28, dpdo.  
50008 Zaragoza  
Tfno. 976.71.62.20  
FAX 976.71.62.21  
Correo-E: iassza@aragob.es

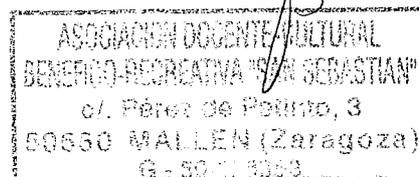
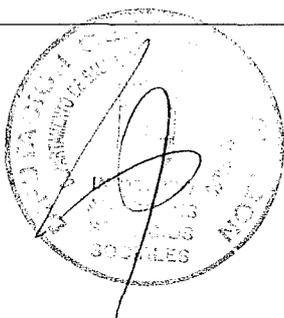
### 3.- Desarrollo del proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de las actividades realizadas		
Actividades	Fecha inicio	Fecha término

3.2.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas:

### 4.- Valoración del Proyecto por la Entidad

--



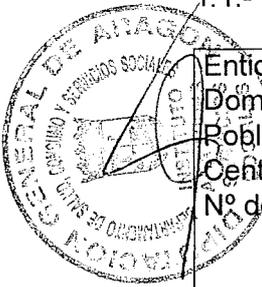
**ANEXO IV**

**MEMORIA FINAL**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

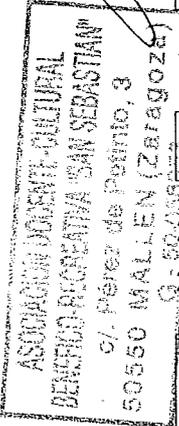
**1.1.- Datos de Identificación de la Entidad**



Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tfno.:	_____
Provincia	_____	Fax:	_____
Población	_____	Código Postal:	_____
e-mail: _____			
Centro para el que se solicita _____			
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad	<input type="text"/>	Nº Centro	<input type="text"/>

**1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad**

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		



**1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto**

--

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

**2.1.- Denominación del proyecto**

--

**2.2.- Cuantía concedida al Proyecto**

--

**2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto**

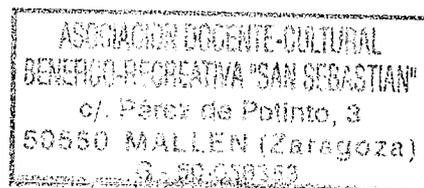
--

### 3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Proyecto

3.2.- Ejecución del proyecto - Fases realizadas y temporalización

3.3.- Grado de cumplimiento de las actividades realizadas		
Actividades	Fecha inicio	Fecha término



CG 11072002/16

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de julio de 2002, ha adoptado, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Asociación Benéfica San Sebastián de Mallén, para la realización de Obras Menores de Reforma en la Residencia de Tercera Edad de su titularidad, durante el año dos mil dos. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio que supone un importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (17.600€) que se efectuará con cargo al Capítulo VII, aplicación presupuestaria 1611.3132.78900 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del presente Convenio de Colaboración. Cuarto.- El presente Convenio, se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de julio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

